

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

**RADICADO**: 23-300-40-89-001-2021-00216-00

**DEMANDANTE: ASFICOOP** 

**DEMANDADO**: ALFONSO JOSÈ PALENCIA BLANCO

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la modificación de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

### **DAISY CECILIA RUBIO CANO**

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0946

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la modificación de la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

### **RESUELVE**

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior modificación a la liquidación del crédito.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **Firmado Por:**

Roberto Alexander Maldonado Petro Juez Municipal Juzgado 1 Promiscuo Municipal Juzgado Municipal Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8f2f52afdd44f1ecae08fde18580a2c2ca23eee91de0f05786f716936afe27a Documento generado en 15/09/2021 08:00:45 AM



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica